

# Sesión del 16 de Agosto

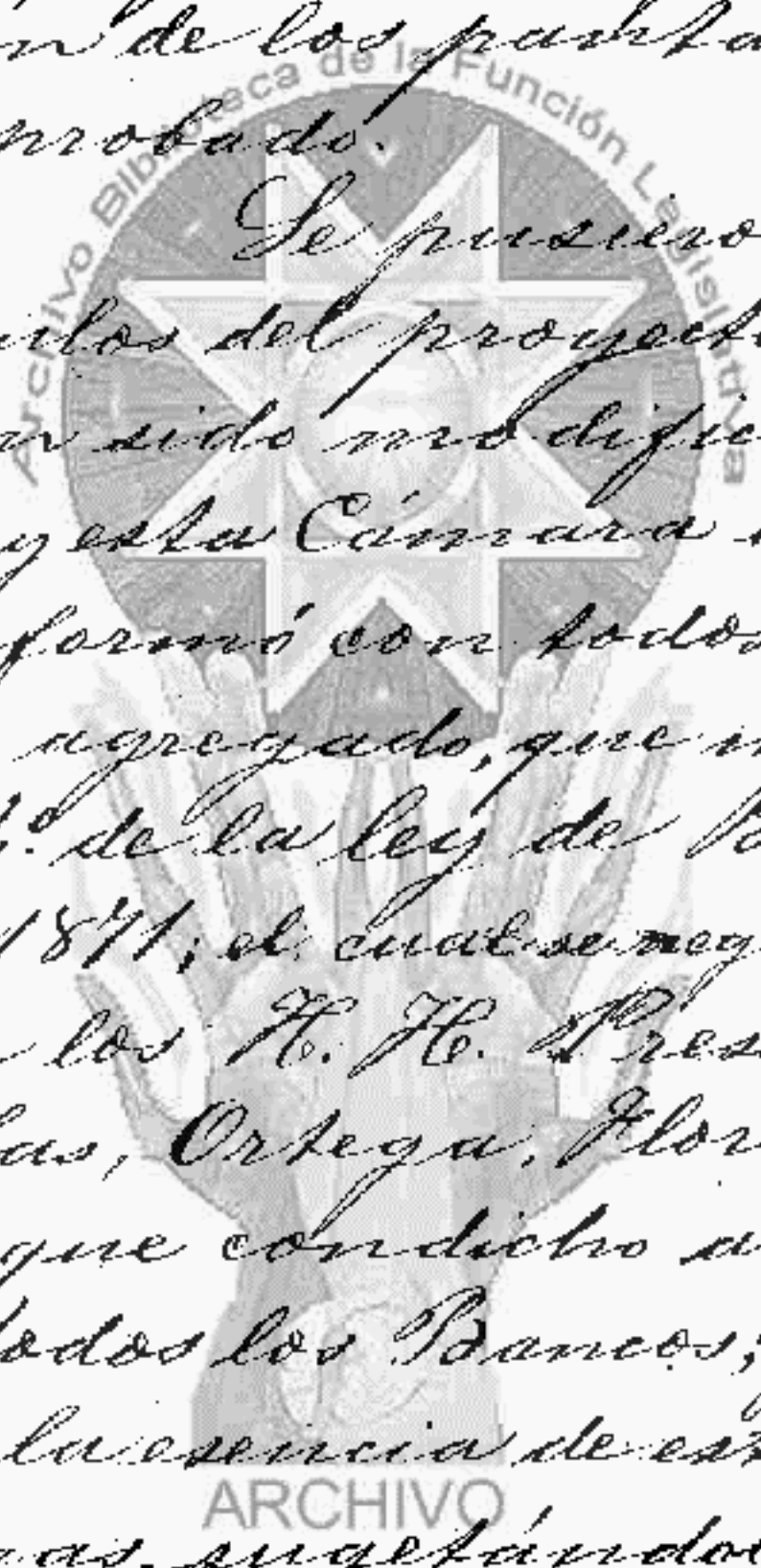
Concurrieron los H. H. Presidente, Vice-presidente, Acevedo, Arguilo, Burneo, Córdova, Cuesta, Carrion, Chiriboga, Donoso, Echeverría Lora, Egas (Abelardo), Egas (Fidel), Farfán, Flores, Gómez de la Torre (Joaquín), Gómez de la Torre (Rafael), Heredia Rodas, Jaramillo, Landivar, Larrea, Lorano, Marín, Matovelle, Moscoso, Maldonado, Muñoz, Ortega, Ochoa León, Paredes, Proaño, Pinedaheira (Manuel) Jaramer, Cerán, Ferreras, Alguillas, Vinuesa y el infrascripto Secretario.

~~Se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.~~ Aprobadas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias se dió cuenta con una solicitud de José M. Villagómez, sobre exención de un arriala, y oída que fue, la Presidencia ordenó pase a la Comisión de Instrucción pública.

Del Senado se recibió un oficio insistiendo en las modificaciones hechas a los art. 8º, 114, 117, 116 de la ley de presupuestos: fue aceptada la insistencia, y el proyecto pasó a la Comisión de redacción. Esta misma presentó redactado el proyecto que caonera al ex. tesorero de Loja, Don Felipe Jaramillo, del pago de 7825 80 cent. a que fue condenado por el Tribunal de Cuentas; redacción que fue aprobada. = Se recibieron, devueltos por el Senado, el proyecto de ley reformativa del Código de Co

mercio, en el que se aprobó la modificación del Senado, hecha al art.º 1.º en su inciso 2.º; el reformatorio del Código de Enjuicia mientos en materia Criminal, que había sido negado en dicha Cámara; y el que facultó al Concejo Cantonal de Santa Rosa para imponer una contribución sobre el Cacao y el Café, con el fin de emplear el producto en la desecación de los pañanos, proyecto que ha sido aprobado.

Se pusieron en discusión los artículos del proyecto de la ley de Bancos, que habían sido modificados o negados por el Senado; y esta Cámara insistió respecto del 5.º y se conformó con todos los demás, fuera del artículo agregado, que manda se restablezca el art.º 4.º de la ley de Bancos de 7 de noviembre de 1871, el cual se negó, después que lo impugnaron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Alguacillas, Ortega, Flores y el infrascripto, fundados en que con dicho artículo equivalía a proscribir todos los Bancos; y en que de este modo se destruíra la esencia de esta clase de sociedades anónimas, sujetándolas a condiciones tan onerosas, en cuanto a la responsabilidad personal de los accionistas. El proyecto que ordena el pago, en terrenos baldíos, a los acreedores al Fisco que así lo soliciten, pasó a 3.ª discusión, y fué aprobado el que concede al estudiante Víctor M. Gangozema el honorario de un año para presentar los tres exámenes de latinidad. Fué aprobado el que suspende, para la provincia de Bolívar, la ley que establece escuelas mate-



117  
nales; después que lo impugnaron los H. H. Rivera  
deveira (Manuel) y Eguas (Fidel), y lo sostuvieron  
los H. H. Malouelle y Farfán, fundados estos  
últimos, en que se trataba de un contrato ante-  
rior a la ley de escuelas normales.

Se aprobó la redacción de los  
siguientes proyectos: el que hace extensiva la  
gracia concedida por el decreto de 23 de julio  
del presente año, a los profesores de instruc-  
ción secundaria que no hubiesen concluido  
aún su carrera profesional; y el que estable-  
ce fondos para el mantenimiento de las Jun-  
tas Universitarias del Guayaquil y del Azuay.

\* Puso a tercera discusión el  
proyecto que establece el archivo del Poder Legis-  
lativo, señalando los sueldos de los respectivos  
empleados, y las correspondientes atribuciones  
de estos.

\* Se puso en tercera discusión el pro-  
yecto que fija la unidad para el aforo de  
aguas, conforme al sistema decimal, y el  
H. Chiriboga lo impugnó, fundándose  
en que produciría confusión en la práctica,  
el conservar un nombre que no es del sistema  
decimal, como sucede hoy con el de pesos, de-  
biendo llamarse sures con arreglo a ley. El  
H. Eguas (M. Abelardo) replicando al H. Chi-  
riboga, habló en estos términos: "No es del  
todo exacto el símil aducido por el H. pro-  
ponente, como voy a manifestarlo: En efecto,  
todo el mundo conocía lo que era el peso de  
ocho reales, usado entre nosotros; así como  
ya se sabe hoy, por la generalidad, lo que es



el peso fuerte, un suero, como llamamos, ó peso de diez reales; pero ni antes supo, ni hoy sabe nadie, lo que es una paga de agua, aunque esta palabra ha ya sido usada, así como sus múltiplos, por la Ley colombiana. Y raros se comprende fácilmente, como ya he dicho, si se atiende á que, debiendo medirse el volumen de un cuerpo líquido, por la extensión que éste ocupa en el espacio, sólo se ha fijado la abertura por la que puede atravesar, sin determinar tiempo, presión, velocidad, contracción, espesor de las paredes del surtidor, dirección etc., etc., datos precisos que deben tenerse en cuenta, tratándose de una cantidad de agua en movimiento. Esto explica por qué se observa diariamente tanta divergencia entre peritos que miden simplemente la misma corriente de una acequia ó de un arroyo, y que obtienen gastos de agua con diferencias increíbles: resultando, por lo mismo, valores diversos, en la apreciación de los manantiales. — Con el proyecto que proponemos, una vez determinada científicamente la unidad decimal que constituye la paga de agua, y dadas las condiciones referidas, se sabrá en lo sucesivo, con evidencia, cuán las medidas ó fracciones de éstas contenga un gasto de agua, y podrán valuar los peritos, con un cálculo muy sencillo, las cantidades de líquido que vayan á determinar. — Los litis sobre aguas, que se ventilan ó que se disputan en conformidad á la Ley antigua, quedarán sujetos á ésta, y por tanto no se decidirán, como antes, del

18  
modo más arbitrario y caprichoso; pues en lo sucesivo ya habrá disposición clara y terminante á que atenderse, y no se verán tantos perjudicados, cuando se trate de compras y ventas de aguas.

No veo dificultad en que se conserve el nombre de paja de agua, una vez expresado lo que contiene en volumen esta unidad de medida, aunque la denominación sea igual á aquella con la que antes no se expresaba nada, por ser palabra vaga e indeterminada. Espero, por tanto, que la H. Cámara aceptará la unidad de medida, que propone la Comisión.

El H. Proano expresó que la dificultad notada por el H. Chiriboga se subsanará fácilmente con ver la fecha de la escritura, para cerciorarse de qué paja de agua se habla. El H. Chiriboga insistió en su dictamen, y añadió que debía variarse el nombre; y el H. Cyas (el Belardo) sostuvo también el suyo, demostrando que actualmente no se tenía idea fija de lo que es paja de agua, y los peritos resuelven de un modo arbitrario. El H. Taramillo fue de parecer que á esta unidad de medida se llame paja métrica, para distinguirla de la antigua. El H. Matsoelle expresó que, con la Comisión Científica nombrada y con vista de las obras respectivas de la Ciencia, se había convencido de la necesidad e importancia de este proyecto, porque la medida anterior era absurda y nada fija, supuesto que no se tenía en cuenta la presión; y que, con la presente, se daría término á muchos pleitos, y se evitarían otros tantos. El H. Gómez de la Torre (Joaquín) dijo que deseaba saber si la nueva medida de agua



117  
ne alguna equivalencia con la antigua; porque, de lo contrario, seria peligroso establecerla. El H. Prouvo contestó que no existe equivalencia; pero que esto no trae inconveniente; que esta medida ha sido adoptada en Francia, Inglaterra y Alemania; y discursó manifestando las ventajas de este sistema, principalmente la indicada por los Señores Profesores del Instituto de Ciencias, de que con dicha medida se evitarán muchos pleitos. El H. Maquille agregó que lo mejor seria aprobar tal como está, porque los Señores de la Comisión han estudiado tanto la materia, que han resuelto escribir una obra que aclarará completamente el sistema adoptado. Cerrado el debate, se aprobó el artículo, así como todos los demás.

El H. Alquillas dió cuenta de su Comisión ante la Cámara del Senado, de insistir en la modificación de esta Cámara en el artículo de la ley de Bancos que permite la emisión de billetes hasta de medio sucre, y la negativa al artículo agregado sobre la responsabilidad de los accionistas. — La Comisión de Instrucción pública presentó el siguiente informe: — Cárro Sor: — Nuestra Comisión de Instrucción pública, vista la solicitud del joven J. Manuel Villagómez, o pira que, por haberse despatchado favorablemente por esta misma Legislatura otras de igual clase, podeis conceder al peticionario la gracia de que pueda presentar los exámenes correspondientes al segundo año de Jurisprudencia, sin que obste para ello la falta de las respectivas

matriculas; y al efecto os proponemos el decreto que va a continuación. — Malouelle". El proyecto respectivo pasó a segunda discusión.

Fue aprobado otro de la Comisión 1.<sup>a</sup> de Hacienda, que rechazara la solicitud del Señor Agustín Coronel. También se leyó el decreto que aprueba el protocolo firmado por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y el H. Encargado de Negocios y Consul General de Francia en el Ecuador. El H. Alguilleras opinó en el sentido de que se agregue al informe sobre el particular, la condición de que el Poder Ejecutivo caiga la responsabilidad del empleado por cuya culpa se ha hecho la indemnización; y con esta indicación pasó a tercera.

Se leyó un informe, firmado sólo por los H. H. Chiriboga y Egas (Fidel), como miembros de la Comisión 2.<sup>a</sup> de Hacienda, con el objeto de impugnar el Proyecto del Ministerio, por el que se ordena que los gastos hechos por los Comisarios de Guerra, en virtud de órdenes superiores, durante la guerra civil de 1882 y 1883, les sean abonados en sus cuentas, siempre que comprueben la inversión, aunque los documentos no estén revestidos de algunas formalidades legales. El H. Alguilleras manifestó las razones por que no había suscrito tal informe; pero que el Proyecto era inaceptable tal como estaba redactado; pues era de opinión de que el Tribunal sea el que dispense a los Comisarios de Guerra la falta de requisitos en la documentación de las cuentas. La Presidencia puso en discus-



sion el decreto, y con la indicacion del H. Alqui-  
llas y la del H. Heredia Rodas, de que la dis-  
posicion no comprenda sino a los Comisarios  
de Guerra anteriores, paso a 3.<sup>a</sup> discusion.

Se puso tambien en  
3.<sup>a</sup> discusion el Proyecto reformativo del aran-  
cel de derechos judiciales, y se aprobó la 1.<sup>a</sup>  
parte del art. 1.<sup>o</sup> y negose la 2.<sup>a</sup>

Se anuncio Mensa-  
je del Senado; e introducidos los H. H. Se-  
nadores, Polit (H.) y Cordova (Jose), el 1.<sup>o</sup> ma-  
nifestó que estaba encargado de esclarecer  
la duda sobre si habia algun error en la  
nueva redaccion del art. 9.<sup>o</sup> del Proyecto re-  
lativo a las reformas de la Carta funda-  
mental. Principiado el debate, dijo que el  
objeto de la H. Cámara Colegisladora no  
era sino circunscribirse a los delitos políti-  
cos, no teniendo como tales las infrac-  
ciones a proces que podian escurdarse con  
un manto politico; pero el articulo de  
esta Cámara confundia los politicos con  
los comunes, pudiendo resultar de aqui  
que se aplique la pena capital a infrac-  
ciones comunes que no tienen tal pena, con  
arreglo al Código Penal; y como esto no ha  
entrado en el diario del Senado, ni puede  
creerse que haya entrado tampoco en el de  
esta H. Cámara, insiste la del origen en  
su art. 1.<sup>o</sup>, en guarda de las garantias de  
los mismos que pueden ser victimas de dis-  
posicion semejante. Los H. H. Chiriboga,  
Gómez de la Torre (Joaquin), Farfán, Alqui-



17  
llas y Ortega volvieron a expresar las razones con que, en la sesión ordinaria, habían impug-  
nado, tanto el uno como el otro artículo. Los  
H. H. Proano Landívar y Masovelle explicaron  
el sentido de la modificación hecha por esta  
H. Cámara, y que si era necesario y había el  
peligro que se indicaba, podía aclararse la re-  
dacción. El H. Córdova volvió a insistir en  
que había diferencia esencial entre el artícu-  
lo del Senado y el de esta H. Cámara. Cerra-  
do el debate, la Presidencia dispuso que se vote  
si se conforma o no la Cámara con la insis-  
tencia del Senado. Resolvió que no, habiendo  
pedido los H. H. Presidente, Ortega, Chiribo-  
ga, Gomez de la Torre (Fp.), Egas (Fid.), Egas  
(Abelardo), que habían estado por la negati-  
va de ambos artículos, el que conste que se  
veían obligados a votar por la insistencia,  
sólo porque no podían excusarse de hacerlo,  
según el Reglamento.

El H. Chiriboga, apo-  
yado por el H. Egas (Fidel) pidió que se  
reconsidere la aprobación de la primera  
reforma de Constitución; pero, conculca-  
da la Cámara, se negó la proposición.

Por indicación de la  
Presidencia, el H. Alquillas hizo la propo-  
sición siguiente; "Que la Comisión Redac-  
tora, unida a la de la mesa, se ocupe de  
la redacción de los proyectos aprobados en  
ambas Cámaras, para que los pasen al  
Poder Ejecutivo". Esta proposición, apoya-  
da por el suscrito, se aprobó.

118

La Presidencia nombró a los H. H. Proano y Lardívar para que anunciassen al Poder Ejecutivo que la Cámara iba a clausurar sus sesiones ordinarias, y a los H. H. Ma-bouelle y Cresta para que desempeñen igual cometido ante la H. Cámara del Senado. Inmediatamente se anunció a renuncia de la obra Cámara, y los H. H. Espinel y Hernandez Córdova (Antonio) expresaron que el Senado iba a cerrar sus sesiones. La Presidencia les contestó, haciéndoles igual anuncio respecto de esta Cámara; y por ser las doce de la noche, se cerró la última sesión de la presente Legislatura.

El Presidente

Julio Castro

El Diputado Secretario

Antonio Polanco